

Evite problemas de dinero en el futuro:

- Haga un presupuesto (enumere todas las fuentes de ingresos y todos los gastos mensuales, incluido el total de sus deudas).
- Dé prioridad a sus deudas (pague las tasas de interés más caras primero); elimine todos los gastos innecesarios.
- Cree un fondo de emergencia guardando una pequeña cantidad de cada cheque de pago en una cuenta de ahorros. Adquiera el hábito de hacer depósitos con regularidad.
- Contacte un servicio local de asesoramiento en créditos para obtener ayuda para hacer un presupuesto mensual o un plan de pago con sus acreedores.

Préstamos de día de pago en línea: ¡PRECAUCIÓN!

El departamento pide urgentemente a los consumidores que verifiquen que un prestamista cuente con una licencia antes de compartir su información personal. Puede verificar la licencia en el sitio www.dbo.ca.gov o llamando al 1-866-275-2677.

- Es posible que los prestamistas sin licencia retiren dinero directamente de su cuenta bancaria de manera ilegal y sin su permiso, incluso si usted no puede pagar el préstamo.
- Podrían cobrarle ilegalmente una tasa de interés mucho más alta que las leyes de California permite.
- Los prestamistas de día de pago por Internet sin licencia pueden vender o piratear su información financiera personal.
- Es posible que los prestamistas operen fuera del estado o en el extranjero, por lo que puede ser difícil rastrearlos y recuperar sus fondos perdidos si violan la ley.

Si desea presentar una queja formal contra un prestamista sin licencia, visite www.dbo.ca.gov y presente un formulario de queja del consumidor ante el Departamento de Supervisión de Empresas.

DEPARTMENT OF BUSINESS OVERSIGHT

State of California
Business, Consumer Services and Housing Agency



Comuníquese al Departamento de Supervisión de Empresas de California (California Department of Business Oversight) para comprobar el estado de la licencia de un prestamista de día de pago, consultar el historial de acciones disciplinarias contra un prestamista de día de pago o presentar una queja contra un prestamista de día de pago.

Para obtener copias adicionales de esta publicación, envíe una solicitud por correo electrónico a forms@dbo.ca.gov

CALIFORNIA
DEPARTMENT OF BUSINESS OVERSIGHT

llamada gratuita 1-866-275-2677
TTY 1-800-735-2922

www.dbo.ca.gov

Lo que usted necesita saber sobre Los Préstamos de Día de Pago



DEPARTMENT OF
BUSINESS OVERSIGHT

State of California
Business, Consumer Services and Housing Agency

¿Qué es un préstamo de día de pago?

Los préstamos de día de pago también se conocen como “adelantos de efectivo” o “depósitos diferidos”. Con un préstamo de día de pago, el prestatario escribe un cheque a nombre de un prestamista a cambio de un préstamo de dinero en efectivo a corto plazo. Por ejemplo, un prestatario escribe un cheque por \$300, paga una tarifa de \$45 y recibe \$255 en efectivo. El prestamista cobra el cheque el próximo día de pago del prestatario, hasta 31 días después.

Las tarifas de los préstamos de día de pago:

De acuerdo con las leyes de California, el monto máximo que un consumidor puede pedir en un préstamo de día de pago es \$300. La tarifa máxima que puede cobrar un prestamista es el 15% del monto del cheque (hasta un máximo de \$45). Se aplican restricciones adicionales para los préstamos a los miembros del servicio militar y sus dependientes.

Una tarifa del 15% es equivalente a una tasa anual de intereses (annual percentage rate, APR) del 460% para un préstamo de dos semanas. En comparación, un préstamo para un automóvil nuevo por lo general tiene una APR de entre el cuatro y el siete por ciento.

APR es la tasa anual de intereses total que un prestatario paga por un préstamo, incluidos todos los cargos y tarifas. APR se usa para revelar el costo total de pedir dinero prestado.

Si usted pide un préstamo de día de pago:

Pida prestado sólo lo que puede pagar en su totalidad en su próximo día de pago. Algunos prestatarios se dan cuenta de que no pueden pagar el préstamo cuando llega la fecha de vencimiento del préstamo. Se recomienda a los prestatarios a **no** sacar un segundo préstamo de otro prestamista de día de pago para pagar el primero, ya que esto puede llegar a un ciclo de deudas que serán costosas y difícil de recuperar.

Préstamos a miembros del servicio militar y sus dependientes:

Debido a los cambios recientes en las leyes federales y de California que limitan las tarifas de los préstamos de día de pago para los miembros del servicio militar y sus dependientes, es posible que algunos prestamistas de día de pago decidan no conceder préstamos a los miembros del servicio militar y sus dependientes.

Las leyes de California lo protegen:

- En California, todos los prestamistas de día de pago, ya sea en un local físico o en línea, deben contar con una licencia autorizada por el Departamento de Supervisión de Empresas para poder hacer negocios en el estado. Visite el sitio web del departamento para verificar la licencia de un prestamista.
- Un prestamista de préstamo de día de pago sólo puede hacerle **un** préstamo (que no puede ser superior a \$300), y sólo puede cobrar un **costo máximo** de 15% del importe total del cheque (hasta \$45). Se aplican restricciones adicionales sobre la comisión para los miembros de las fuerzas militares.
- Los prestamistas deben mostrar su licencia de California y una tabla de tarifas en todas las ubicaciones.
- Un prestamista de día de pago **no puede** darle un nuevo préstamo para pagar un préstamo existente.
- Un prestamista de día de pago **no puede** darle un nuevo préstamo mientras exista un préstamo pendiente, incluso si el saldo combinado del préstamo existente y el nuevo préstamo no supere los \$300.
- Si su cheque es rechazado, el prestamista sólo puede cobrar **un** cargo por cheque rechazado (hasta \$15). (Tenga en cuenta que su banco puede cobrar cargos adicionales por falta de fondos).
- **No se le pueden** cobrar cargos adicionales si usted solicita una extensión del plazo o un plan de pago. Sin embargo, el prestamista no tiene la obligación legal de aceptar su petición.
- Por ley, **deben** proporcionarle el contrato del préstamo de día de pago en el idioma que usted haya utilizado principalmente para negociar con el prestamista.
- Un prestamista de día de pago **no puede** amenazar con llevarlo a un tribunal penal por fondos insuficientes.
- Además, es posible que usted tenga otro tipo de protección legal de acuerdo con las leyes de California. Si necesita ayuda o sospecha que se están violando las leyes, comuníquese al Departamento de Supervisión de Empresas.

Si tiene problemas de crédito:

Llame a sus acreedores y pídale perdonar los cargos por pagos atrasados, reducir la tasa de interés o trabajar con usted para establecer un calendario de pago que funcione para usted.

Si tiene pagos de facturas atrasados u otros problemas de crédito, los servicios de un asesor financiero pueden serle útiles. Los asesores le ayudan a revisar su situación financiera en general y le ayudan a desarrollar un plan personalizado de manejo de dinero. Tenga en cuenta que una agencia de gestión de deudas dice ser “sin fines de lucro” esto no garantiza que los servicios sean legítimos o accesible.

Una agencia acreditada debe enviarle información gratuita sin que usted tenga que proporcionar datos personales. Busque una amplia gama de servicios, que incluyan asesoría para elaborar presupuestos y clases sobre ahorros y gestión de deudas. Evite aquellas que insistan en un plan de gestión de deudas como su única opción antes de analizar su situación financiera.

Visite el sitio web de la Fundación Nacional para el Asesoramiento Crediticio (National Foundation for Credit Counseling, NFCC), www.nfcc.org, o llame a la línea gratuita 1-800-388-2227 para obtener ayuda con problemas de crédito y con acreedores.

Si está en riesgo de quedar en bancarrota:

Las leyes federales recientes exigen que reciba asesoramiento crediticio obligatorio antes de declararse en bancarrota. Visite el sitio <http://www.consumer.ftc.gov/articles/0224-filing-bankruptcy-what-know> para obtener información y ayuda acerca del asesoramiento crediticio.

El Programa Fiduciario Federal del Departamento de Justicia de EE. UU. aprueba organizaciones para que proporcionen asesoramiento obligatorio antes de que usted pueda declararse en bancarrota y educación obligatoria al deudor después de que se declare en bancarrota.

Visite el sitio <http://www.justice.gov/ust/eo/bapcpa/ccde/> para encontrar una organización aprobada cerca de usted.